

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
GABINETE DEL MINISTRO

Santiago, agosto 13 de 1992

De mi consideración:

He leído con sorpresa diversas notas de prensa publicadas por los medios de comunicación registrando las reacciones de escritores y editores sobre la tramitación del proyecto de Ley de Fomento del Libro y la Lectura en el Congreso Nacional. Sorpresa tanto por lo desproporcionado de dichas reacciones frente a una cuestión de procedimiento legislativo que se ha suscitado durante la discusión de un proyecto de ley, como por lo injusto de los juicios respecto de la participación del Ministerio que dirijo en este supuesto problema.

Habiéndome desempeñado por más de dos años en mi cargo he aprendido lo fácil que es culpar al Ministro de Hacienda de todos los problemas que se producen en el sector público. Pero que se me impute bloquear un proyecto que legisla sobre una materia de alta prioridad gubernamental, ministerial y personal, que el Ministerio de Hacienda ayudó a gestar y que yo mismo firmé al ser enviado al Congreso Nacional es algo francamente insólito.

Las opiniones vertidas por las personalidades que han intervenido en este debate, resaltando la importancia de la cultura, la inteligencia y el talento en todo proceso de desarrollo económico me merecen el más alto respeto. Del mismo modo, supongo que dichas personalidades le concederán al Ministro de Hacienda alguna autoridad para referirse a materias financieras. Sobre la base de tal supuesto me permito recurrir a su medio para hacer dos precisiones sobre el fondo y la forma del supuesto "problema" producido.

En primer lugar, afirmo que el proyecto de ley del libro contiene disposiciones que no sólo cumplen cabalmente con el objetivo de promover la lectura, la creación literaria y la industria editorial, sino que son las que permiten utilizar con la mayor eficacia los recursos públicos para el logro de ese objetivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
GABINETE DEL MINISTRO

El proyecto de ley del libro contempla, entre otras medidas, la reducción del impuesto que deben pagar los autores extranjeros por publicar sus obras en Chile, la garantía de acceso de las empresas editoriales a los sistemas de promoción de exportaciones no tradicionales, y beneficios tributarios para los libreros. Todas estas medidas de fomento permitirán que en Chile se produzca una mayor variedad y cantidad de libros, reduciendo su costo para el consumidor local. Por su parte, el Fondo del Libro, que se propone crear a través de este proyecto, permitirá financiar directamente proyectos de promoción del libro y difusión de la lectura entre los niños y jóvenes, mejorar la infraestructura y adquirir libros en las bibliotecas, apoyar a los profesores en las escuelas y a los creadores literarios.

Las medidas de fomento y el Fondo del Libro aquí propuestas son eficaces, porque permiten aportar recursos públicos precisamente donde estos más se necesitan, esto es, en incorporar más lectores y creadores literarios y hacer de nuestra industria editorial una actividad pujante y competitiva.

La segunda precisión que me permito hacer tiene relación con la causa inmediata del actual debate, esto es, el supuesto "desfinanciamiento" del Fondo del Libro.

En este preciso momento el Gobierno se encuentra preparando el proyecto de ley de presupuestos para 1993 con el objeto de entregarlo al Congreso Nacional a fines de septiembre. En tales circunstancias nos ha parecido que, dada nuestra aspiración de que el proyecto de ley del libro sea aprobado antes de esa fecha, y habiendo constituirse posteriormente el Consejo que asignará los recursos del Fondo del Libro, lo más racional es que su financiamiento sea incluido en ese presupuesto. Eso permitirá no sólo saber a ciencia cierta cuantos recursos podrán efectivamente desembolsarse por esta vía durante el año, sino también evaluar el conjunto de prioridades que el Ministerio de Educación y el Gobierno han establecido en el campo de la cultura.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.



ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
Ministro de Hacienda

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

PROYECTO DE LEY SOBRE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA

1.- Mensaje enviado con fecha 12.12.91

Principales disposiciones:

- a - Crea Fondo Nacional del Libro
 - b - Crea Consejo Nacional del Libro
 - c - Beneficios tributarios:
 - 1) Amplía sistema simplificado de reintegro de la ley 18.480;
 - 2) Baja tasa del impuesto a la renta de derechos de autor o de edición que deben pagarse al exterior (40 al 15%);
 - 3) Extiende a bibliotecas abiertas al público beneficios Ley 18.985, sobre donaciones con fines culturales;
 - 4) Castigo acelerado de inventario de libros (100% al 5º año);
 - d - Establece sanciones y multas por hechos ilícitos o fraudulentos relativos a la edición, reproducción, comercialización, etc. de libros.
- 2.- El Presidente de la República pidió urgencia con fecha 1º de junio y la retiró, a pedido de la Comisión, con fecha 17 de junio, oportunidad en que nuevamente renovó la urgencia, procediendo a retirarla nuevamente, también a solicitud de los H.H. Diputados, con fecha 15 de julio pasado.
- 3.- Con fecha 1º de junio la Comisión de Educación le prestó su aprobación, pasando a la Comisión de Hacienda.
- 4.- El Mensaje original fue acompañado del informe técnico financiero que exige la Ley Orgánica Constitucional del Congreso. En el se analizaban los beneficios tributarios que contiene el proyecto que representan una menor recaudación de \$600 millones anuales. Se señala, además, que anualmente se consultarán en la Ley de Presupuestos los recursos para financiar el Fondo del Libro, sin indicarse cantidad.

- 5.- La Cámara de Diputados, con fecha 14 de julio, informó al Ministro de Hacienda que había acordado suspender la tramitación de este proyecto mientras no se diere cumplimiento al art. 14 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso sobre informe técnico financiero y que éste debe contener una estimación del monto del aporte al Fondo del Libro.

El informe de la Comisión de Hacienda da una interpretación jurídica que no tiene acogida en la Constitución y en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso.

El Ministerio de Hacienda se ha limitado a precisar por la vía de la indicación que la Ley del Libro entrará a regir el 1º de enero del año siguiente al de su publicación. Además, ha indicado que en el próximo proyecto de Ley de Presupuestos indicará la suma que aportará al Fondo del Libro.

La indicación antes referida, según se me ha informado, no fue firmada por el Ministro de Educación, por considerar que ella debería, incluir la cifra de aporte presupuestario para 1993.-

Es cuanto puedo informar a US.,


PEDRO CORREA OPASO
Jefe División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la
Presidencia de la República

Santiago, 17 de agosto de 1992

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 838

VALPARAISO, 14 de julio de 1992.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados ha dirigido al Presidente que suscribe el oficio N° 41, que en copia acompaño, relacionado con el informe financiero del proyecto de ley sobre fomento del libro y la lectura.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAÑO
Secretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Sesión 17.
14 Julio 1992
Téngase presente.
Oficio 50.

OFICIO N° 41

Valparaíso, 9 de Julio de 1992.

La Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día martes 7 del presente, se abocó al estudio del proyecto de ley sobre fomento del libro y la lectura (Boletín N° 534-04), con urgencia calificada de "simple".

En presencia de los representantes del Ejecutivo, la Comisión adoptó el acuerdo unánime de sus miembros presentes de suspender la tramitación en la Comisión del proyecto mencionado, mientras no se dé cumplimiento al artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional en relación con los artículos 220 y 222 del Reglamento de la Corporación.

En efecto, la Comisión de Hacienda debe, conforme a la última de las disposiciones citadas, indicar en su Informe la fuente de los recursos "reales y efectivos" con que se propone atender el gasto que el proyecto signifique, lo cual es impracticable si no se conoce una "estimación de su monto", antecedente que de acuerdo al artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso debe acompañarse con el proyecto.

A mayor abundamiento, si bien es cierto que el artículo 2° del proyecto en cuestión, que crea el Fondo Nacional del Libro señala que su patrimonio estará integrado, entre otros recursos, por los fondos que se consulten anualmente en la Ley de Presupuestos y ésta será una determinación que podrá hacerse



CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2

en cada ocasión en que se apruebe dicha legislación; la indicación del Ejecutivo al proyecto que reemplaza el artículo 2° transitorio, en la cual se precisa la fuente del financiamiento de la iniciativa para el año 1992, hace aún más necesario disponer de una estimación del gasto correspondiente.

Además, cabe señalar que del informe financiero que se adjunta al Mensaje no se infiere cuál es el monto de los recursos fiscales destinados al "Fondo del Libro", no obstante que se hace un cálculo estimativo del costo fiscal anual de las medidas de fomento que el proyecto propone.

Pongo en conocimiento de V.E. el acuerdo de la Comisión y las consideraciones precedentes, para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a V.E.



VICENTE SOTA BARROS
Presidente Accidental de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 12/AA
18.08.92

FINANCIAMIENTO FISCAL PARA LIBROS 1992

En forma independiente del actual proyecto de ley que fomenta el libro y la lectura, el presupuesto de este año contempla más de \$ 1.367 millones para compra de libros. El detalle es el siguiente:

1.- Compra de libros y textos escolares	\$ 1.198
- Beneficia a cerca de 1.700.000 niños.	
- En años anteriores a 1990 se gastaba del orden de \$ 300 millones y en 1991 se gastaron \$ 870 millones en moneda actual en este programa	
2.- Presupuesto para compra de libros en bibliotecas públicas	\$ 115
- Hasta 1991 se gastaba menos de \$ 10 millones.	
3.- Bibliotecas de aula para escuelas básicas de escuelas pobres.	\$ 54
- Programa nuevo	
<hr/>	
T O T A L	\$ 1.367

- 4.- Fondo para la cultura
A este programa que contempla \$ 750 millones también pueden postular las obra literarias



Santiago, Agosto 19 de 1992

Señores

Jorge Edwards, Enrique Lafourcade, Gonzalo Contreras, José Donoso, Miguel Arteche, Guillermo Trejo, Carlos Cociña, Mauricio Wacquez, Antonio Avaria, Eliana Cerda, Federico Schopf, Gonzalo Rojas, Carlos Franz, Nelia Domínguez, Floridor Pérez, Armando Uribe, Diego Maquieira, Elena Aldunate, Poli Délano, Teresa Calderón, Tomás Harris, Jorge Montealegre, Rosanna Byrne, Antonio Ostornol, Verónica Zondeck, Fernando Alegría, Pía Barros, Fernando Jerez, Antonio Skármeta, Ramón Díaz, Bruno Serrano, Carlos Cerda, Cecilia Palma, Marión Canales, Juan Pablo Sutiferland y Juan Grau

Presente.

Señores Escritores:

Contesto la carta, de que me impuse por la prensa antes de que me llegara, en que Uds. me expresan su "más enérgica protesta por el estancamiento que ha sufrido el proyecto de ley del libro tramitado en el Congreso, por no tener financiamiento concreto del Ejecutivo.

Comprendo el interés y la preocupación de Uds. por el tema, pero rechazo vuestra protesta por injusta.

Saben Uds. que el proyecto de ley sobre fomento del libro y la lectura fue presentado por el gobierno al Congreso el 12 de Diciembre pasado. Dicho proyecto crea el Fondo Nacional del Libro y el Consejo Nacional del Libro, establece diversos beneficios tributarios y sanciona conductas ilícitas relativas a la edición, reproducción y comercialización de libros. El Mensaje original fue acompañado, conforme al art. 14 de la ley orgánica constitucional del Congreso, de un informe técnico en que se analizan los beneficios tributarios que contiene el proyecto, que representan una menor recaudación estimada de \$ 600 millones anuales, y se señala que en la ley de presupuesto se consultarán anualmente los recursos para financiar al Fondo del Libro.

El proyecto fue aprobado en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados el 1º de Junio, pasando a la Comisión de Hacienda. A mediados de Julio ésta última suspendió su tramitación, reclamando al Ejecutivo el cumplimiento del art. 14 de la referida Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en cuanto exige indicar "la fuente de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto que el proyecto signifique".



Atendiendo lo que dispone el n° 20 del art. 19 de la Constitución Política, que prohíbe afectar los ingresos tributarios a un destino determinado, el gobierno entiende haber dado cumplimiento a la referida exigencia de la Ley Orgánica del Congreso al indicar, como lo hizo, que el Fondo del Libro se financiará con los recursos que consulta anualmente la Ley de Presupuestos.

En consecuencia, estamos en presencia de un desacuerdo entre el Gobierno y la referida Comisión sobre la forma como debe darse cumplimiento al requisito que prescribe la mencionada ley orgánica del Congreso y no, como Uds. lo aseveran, a que el proyecto "no tenga financiamiento concreto del Ejecutivo".

Para superar esta divergencia, el gobierno ha enviado a la Cámara una indicación precisando que en la Ley de Presupuesto de 1993, cuyo proyecto debe presentarse en el curso del próximo mes de Septiembre, contemplará los fondos necesarios para financiar los gastos que la ley del Libro demande. Junto con esto, hemos renovado la petición de urgencia para la tramitación del proyecto. Confío en que de este modo quedará resuelto el impase, en nuestro concepto injustificado, que interrumpió esa tramitación.

Aunque se aparte del tema, creo que puede interesarles saber que en el presente año el Estado chileno destinó \$ 1.367 millones a adquirir libros: \$ 1.200 millones en textos escolares: \$ 54 millones en dotaciones para escuelas y \$ 115 millones para bibliotecas populares.

No puedo dejar de representarles mi sentimiento ante la conducta de Uds., de precipitarse a protestar públicamente, acusando al gobierno, en vez de acercarse a representar su problema a fin de buscarle solución. Uds. no ignoran que el Presidente de la República es amigo de los escritores y que jamás les ha negado una audiencia cuando se la han pedido.

Los saluda atentamente,

Patricio Aylwin Azócar

Santiago, 12 de Agosto de 1.992.-

Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
Presente

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	Q2/18391		
A.	17 AGO 92		
<input checked="" type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.	<input type="checkbox"/> J.R.A.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Su Excelencia:

ARCHIVO

Los escritores chilenos que firmamos esta carta queremos expresarle nuestra más enérgica protesta por el estancamiento que ha sufrido el proyecto de ley del libro tramitado en el Congreso, por no tener financiamiento concreto del Ejecutivo.

Por muchos años se ha venido luchando por conseguir que Chile deje de ser una isla en lo que al libro y la lectura se refiere. Somos prácticamente el único país de este continente que no tiene una ley del libro, casi el único de América que aplica IVA a los libros y por lo tanto el único que padece sin contrapesos las nefastas consecuencias de una falta total de políticas de apoyo al libro y la lectura.

Es urgente y necesario, Señor Presidente, que el Gobierno cumpla su compromiso asumido al enviar este proyecto de ley al Congreso y tome las medidas pertinentes para que no se dilate más esta situación, que tanto daño hace a la cultura nacional base esencial de un desarrollo integral y sólido.

..//2

..//2

Confiamos los escritores de este país en que su personal inter-
vención sacará del estancamiento a este proyecto de ley en el
cual habíamos fundado tantas esperanzas.

Saludan respetuosamente a Usted,


Jorge Edwards


Federico Schopf

~~~~
Enrique Lafourcade


Gonzalo Contreras


Gonzalo Rojas


Carlos Franz


José Donoso


Miguel Arteche


Nelia Domínguez


Guillermo Trejo


Floridor Pérez


Carlos Cociña


Armando Uribe


Mauricio Wacquez


Diego Maquieira


Antonio Avaria


Elena Aldunate


Eliana Cerda


Poli Délano

Teresa Calderón
Teresa Calderón

Tomás Harris
Tomás Harris

Jorge Montealegre
Jorge Montealegre

Rosanna Byrne
Rosanna Byrne

Rosanna Byrne
Rosanna Byrne

Antonio Ostornol
Antonio Ostornol

Bruno Senans
Bruno Senans

Carlos Cerda
CARLOS CERDA.

Cecilia Falon
cecilia Falon.

Marion Camargo J.
MARION CAMARGO J.

Verónica Zondeck
Verónica Zondeck

Juan Pablo Suter
JUAN PABLO SUTER